



COLEGIO VALDEBERNARDO



COMEDOR ESCOLAR NORMAS DE COMPORTAMIENTO PARA EL ALUMNADO



NORMAS DE COMPORTAMIENTO DE LOS ALUMNOS



Con carácter general, las actividades del Comedor Escolar se registrarán por lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Interior, recogido en el Proyecto Educativo del Centro.

Son **Normas de Carácter General** las siguientes:

- Observar un comportamiento adecuado según las Normas de Convivencia.
- Respetar al personal del comedor o cuidadoras/es y cumplir sus indicaciones.
- Mostrar respeto y consideración hacia el resto del alumnado.
- Respetar las instalaciones y utilizar adecuadamente el mobiliario y el menaje.
- Participar en las actividades educativas programadas.

Son **Normas Específicas del Comedor** las siguientes:

- Asistir con puntualidad a la entrada del comedor. Nada más salir de clase se reunirán con su monitor/a y seguirán sus indicaciones.
- Asearse y lavarse bien las manos antes de la comida.
- Entrar y salir del comedor de forma ordenada y sin gritar, sin entorpecer el funcionamiento del mismo.
- Permanecer correctamente sentado en su sitio asignado.
- Utilizar adecuadamente los cubiertos, evitando su uso inadecuado.
- Durante la comida hablar en un tono de voz moderado, procurando no gritar ni molestar a los demás compañeros/as.
- No arrojar al suelo ni a los compañeros/as ningún tipo de comida ni objetos.
- Con el fin de conseguir buenos hábitos alimentarios deberán comer de todo lo que se les sirva.
- Participar, de acuerdo con su edad, en la organización del comedor, el montaje de las mesas o apoyando en el servicio de las mesas durante la comida.
- El alumnado no podrá salir del recinto escolar durante el tiempo de comedor, salvo por petición escrita y firmada por las familias.
- En ningún caso podrá asistir al comedor un alumno/a que haya faltado a clase por la mañana, salvo falta justificada por los familias.





FALTAS Y SANCIONES

Se considerará falta de disciplina todas aquellas conductas que infrinjan los Normas de Convivencia del Centro y las Normas de Comedor. Se clasifican en Leves, Graves y Muy Graves:

1. Faltas LEVES

a) Se consideran *Faltas Leves*:

- Cualquier acto injustificado que altere levemente el desarrollo de la actividad del comedor.
- Los retrasos injustificados a la hora de incorporarse al comedor.
- Desobedecer las indicaciones de las monitoras/es.
- El leve deterioro, por uso indebido de las dependencias o el material.
- Los actos de indisciplina y faltas de respeto no graves a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.



b) Sanciones:

- Amonestación verbal al alumnado. En caso de reiteración, comunicación por escrito a las familias.
- Separación temporal del grupo de referencia (cambio de mesa o de turno).
- Pérdida del derecho a participar en juegos y actividades de ocio durante el recreo de comedor.
- Realización de tareas relacionadas con el servicio de comedor (servir mesas, ayudar a colocar y recoger mesas, limpieza, etc)
- Estas sanciones podrán ser impuestas por el Personal de comedor, quién informará a las familias y a la Jefatura de Estudios

2. Faltas GRAVES

a. Se consideran *Faltas Graves*:

- Acumulación de tres faltas leves.
- Los actos injustificados que alteren gravemente el desarrollo de la actividad del comedor.
- Los retrasos reiterados e injustificados a la hora de incorporarse al comedor.
- Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros u otros miembros de la Comunidad educativa.



- Las agresiones físicas graves a otros compañeros/as
- Desobedecer de forma continua y reiterada las indicaciones de las monitoras/es.
- Causar daños graves en las instalaciones o material del centro y/o en los bienes o pertenencias de los miembros de la Comunidad Eeducativa.

b) Sanciones:

- Amonestación por escrito al alumnado y comunicación a las familias.
- Separación permanente del grupo de referencia (cambio de mesa o de turno).
- Pérdida del derecho a participar en juegos y actividades de ocio durante el recreo de comedor.
- Realización de tareas relacionadas con el servicio de comedor (servir mesas, ayudar a colocar y recoger mesas, limpieza, etc)
- Expulsión temporal del Comedor por un plazo máximo de 5 días.
- Estas sanciones podrán ser impuestas por la Jefatura de Estudios, con el visto bueno de la Dirección, y serán comunicadas a las familias.

3. Faltas MUY GRAVES

a. Se consideran *Faltas Muy Graves*:

- Acumulación de tres faltas graves.
- Salir del Centro sin permiso o sin notificarlo durante el horario de Comedor
- Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, faltas de respeto o actitudes desafiantes cometidos hacia cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- Las agresiones y las ofensas graves contra los compañeros/as o demás miembros de la Comunidad Educativa.
- Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido de las instalaciones o material del centro y/o en los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.



c) Sanciones:

- Cualquiera de las contempladas para las faltas graves.
- Expulsión temporal del Comedor por un plazo máximo de 5 días a 1 mes.
- Expulsión definitiva del comedor.
- Estas sanciones podrán ser impuestas por la Dirección del Centro, previa reunión de la Comisión de Convivencia, y serán comunicadas a los familias.





C.E.I.P VALDEBERNARDO

c/ Tren de Arganda, nº 9

Madrid, 28032

91 371 35 23

www.colegiovaldebernardo.es

cp.valdebernardo.madrid@educa.madrid.org